20014 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de «Ingeniería Hidráulica».*

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dió plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes Areas de conocimiento.

La Comisión designada para el Area de «Ingeniería Hidráulica» después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 29 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre). y posteriormente, por Resolución de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto y por Resolución de esta Secretaría de Estado, de 11 de febrero de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por los aspirantes don José Andrés Liaño Herrera y don Guillermo Castañón Lyon, contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 25 de febrero último, que aquélla se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria en 25 de febrero último, que aquélla se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria el día 8 de julio último, la Comisión del Area de Ingeniería Hidráulica, a que se alude en esta Resolución, ha elevado propuesta en el sentido de aprobar a ambos aspirantes. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Madrid.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de «Ingeniería Hidráulica», declarando aptos a los aspirantes don José Andrés Liaño Herrera y don Guillermo Castañón Lyon, para acceder al Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20015 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Química Analítica».*

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22) fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Química Analítica», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), y, posteriormente, por Resolución de 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1985), los aspirantes fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto y por Resolución de la Secretaría de Estado de 18 de junio de 1985 fue estimado parcialmente recurso de alzada, interpuesto por varios aspirantes contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo, y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 26 de dicho mes que aquélla se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria los días 23 y 24 de julio último, la Comisión del área de «Química Analítica», a que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta en el sentido de aprobar a los aspirantes don Rafael Angel Forteza Coll, don José Guasch Torres y don Luis Gurtubay Bustundy y no aprobar a los otros aspirantes, si bien dos de ellos han obtenido una calificación de tres puntuaciones de seis. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Extremadura.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Química Analítica», emitida el día 24 de julio último, en segunda convocatoria, declarando aptos a los aspirantes don Rafael Angel Forteza Coll, don José Guasch Torres y don Luis Gurturbay Bustundy; y declarar no aptos a los aspirantes doña Josefa Angela García Calzón, don José Manuel Granda Secados, don Jesús López Palacios y doña María Fuensanta Sánchez Rojas para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, si bien doña Josefa Angela García Calzón y doña María Fuensanta Sánchez Rojas han obtenido tres puntuaciones de seis.

Los aspirantes declarados aptos deberán aportar los documentos previstos en el artículo 18.2 de la convocatoria en el plazo indicado en el mismo. Los aspirantes con un mínimo de tres calificaciones de seis podrán solicitar del Consejo de Universidades, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la revisión de la calificación obtenida en las pruebas, a tenor del artículo 19.1 de la Orden de convocatoria. Esta petición deberá realizarse a través de la Universidad donde preste sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20016 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión Académica del Consejo de Universidades para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de «Psiquiatría».*

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Resolución de 10 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que fue aceptada propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades de 11 de abril de 1985 sobre aspirantes a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que habían obtenido un mínimo de tres o más calificaciones de seis, y de acuerdo con la propuesta emitida por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 30 de julio último, en relación con otros aspirantes del Area de «Psiquiatría»,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto, de conformidad con el artículo 19 de la Orden de 7 de febrero de 1984, lo siguiente:

Primero.–Aceptar la propuesta de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en cuanto al aspirante don Antonio Vela Bueno y, por tanto, declarar al interesado apto en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Declarar no apto al aspirante don Joaquín Ingelmo Fernández.

Segundo.–El aspirante declarado apto deberá presentar, para poder ser nombrado funcionario de carrera, en esta Secretaría de Estado, los documentos reseñados en el artículo 18.2 de la Orden de 7 de febrero de 1984, por cualquiera de los medios que en el mismo se establecen en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.–Conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden de convocatoria esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada en su caso, en la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.–El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.